

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA LEYENDA QUE LLEVARÁ IMPRESA DURANTE EL AÑO 2024, LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO**

---

ABROGADO POR CONCLUIDA SU VIGENCIA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 03, el martes 09 de enero de 2024.

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA LEYENDA QUE LLEVARÁ IMPRESA DURANTE EL AÑO 2024, LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

**MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 NUMERAL 2, 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2 y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242.**

**CONSIDERANDO**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, señala en su artículo 31 que los ciudadanos del estado de Guerrero, reconocen como sus símbolos de identidad y pertenencia a su comunidad política, que son la Bandera y el Escudo, así como el Lema del Estado “Mi Patria es Primero” y el “Himno a Vicente Guerrero”.

La Ley Número 761 sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero, establece en su artículo 24 el Lema “Mi Patria es Primero”, que será utilizado en la papelería oficial de los tres poderes del Estado, los órganos autónomos y los 85 municipios que integran el Estado de Guerrero, asimismo, previo acuerdo del Secretario de Cultura, en la papelería oficial podrá autorizarse el uso de otros lemas para conmemorar efemérides históricas de índole nacional.

Con fecha 29 de diciembre del 2023, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso de la Unión declara al 2024, como “**Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab**” y que en toda la documentación oficial de la Federación se inscribirá la leyenda “**2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab**”, así mismo establece el párrafo dos del Artículo Segundo que con estricto apego al principio de distribución de competencias, se invita a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a adherirse a la presente declaratoria.

El ilustre político, periodista y líder campesino, Felipe Santiago Carrillo Puerto, nació el 8 de noviembre de 1874, en Motul, Yucatán y es mejor conocido como Felipe Carrillo Puerto, el segundo de

## ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA LEYENDA QUE LLEVARÁ IMPRESA DURANTE EL AÑO 2024, LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO

catorce hijos del matrimonio formado por Adela Puerto y Justino Carrillo, desde muy pequeño aprendió la lengua maya yucateca y por su gran relación con los indígenas yucatecos durante toda su vida, le hizo que se le considere redentor de ellos.

Trabajó como conductor de ferrocarril en la empresa Ferrocarriles Unidos de Yucatán, posteriormente se dedicó al comercio y al transporte de mercancías, entre Motul y Mérida, lo que le permitió conocer el descontento político de la población de su estado. También se dedicó al periodismo, donde fundó un periódico bisemanal que llamó “El Heraldo de Motul”, donde denunciaba abusos de los hacendados henequeneros.

Tras el estallido de la Revolución Mexicana, Felipe Carrillo Puerto, se vio obligado a dejar el país en febrero de 1911, para establecerse en Nueva York, Estados Unidos de Norte América, donde permaneció en contacto con maderistas que se encontraban en esa ciudad. Retomó de Emiliano Zapata los ideales agrarios y en 1915 tenía el grado de coronel de caballería y formó parte de la tercera Comisión Agraria del distrito de Cuautla, Morelos, realizó varios congresos magisteriales, con la idea de fomentar la educación popular.

En 1916 y 1917 llevó a cabo una inmensa actividad política que dio como resultado la refundación del Partido Socialista del Sureste, del cual fue dirigente. En 1918, Felipe Carrillo Puerto, fue electo presidente de la legislatura del estado de Yucatán y entre el 13 y 14 de diciembre de ese mismo año, fue nombrado gobernador interino del estado y al mismo tiempo presidió la Comisión Reguladora de Henequén. Un año más tarde, perseguido por las autoridades de Venustiano Carranza, se refugió en Zacatecas.

Se unió en 1920, al Plan de Agua Prieta y apoyó al general Álvaro Obregón para la presidencia de la República e hizo un llamado desde la Ciudad de México, gracias al cual el Partido Socialista Obrero de Yucatán se reorganizó y cambió su nombre a Partido Socialista del Sureste. En noviembre de 1921, fue nominado por ese Partido como candidato a la gubernatura de Yucatán, ganando la elección y tomando posesión el 1 de febrero de 1922, para el periodo comprendido de 1922-1926, siendo su primer discurso como gobernador constitucional en lengua maya, prometiendo cumplir la Constitución Federal, la local y las resoluciones adoptadas en los Congresos Obreros de Motul e Izamal, su gestión como gobernador fue progresista en todos los aspectos: instituyó los viernes culturales y otorgó todos los derechos políticos a la mujer, para votar y ser votadas. Siendo las primeras mujeres en la historia de México en ocupar cargos de elección popular Rosa Torres y Genoveva Pérez.

En lo social, promulgó leyes de Prevención Social, del Trabajo, del Inquilinato, de Divorcio, sobre Expropiación por causa de utilidad pública, creó ligas feministas, combatió el alcoholismo, estableció servicios médicos y jurídicos gratuitos, fijó el salario mínimo de la ciudad de Mérida, creando cooperativas de producción y consumo. Instauró la llamada educación racionalista y estableció el 25 de febrero de 1922 la Universidad Nacional del Sureste, hoy conocida como la Universidad Autónoma de Yucatán, también fundó la Escuela Vocacional de Artes y Oficios, así como la Academia de la Lengua Maya, apoyó la expropiación de las ruinas mayas y tradujo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1911 al Maya.

## ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA LEYENDA QUE LLEVARÁ IMPRESA DURANTE EL AÑO 2024, LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO

Su gestión duró veinte meses, periodo en el que realizó una intensa actividad en beneficio de los sectores desposeídos, declaró de interés público la industria henequenera, redujo su producción y reactivó el reparto de tierras, fundando la Comisión Local Agraria y socializó la producción de los ejidos. En 1923, Adolfo Huerta se levantó en armas en contra del gobierno del presidente Álvaro Obregón e intentó hacerse del control del país y Felipe Carrillo Puerto, combatió dicha rebelión, sin embargo, este movimiento tuvo gran influencia y superioridad en Yucatán y obligó a Carrillo Puerto junto a once personas más, entre ellos algunos de sus hermanos a huir al extranjero, tomando el ferrocarril hasta llegar al mar donde abordando un barco para llegar a Cuba y después a Estados Unidos de Norteamérica.

Sin embargo, el barco, en el que viajaban Felipe Carrillo Puerto y sus acompañantes naufragó y fueron detenidos en Holbox, Quintana Roo, el 21 de diciembre del 1923 y posteriormente llevados e incomunicados en la penitenciaría Juárez de Mérida, donde fueron juzgados por un tribunal militar que los condenó a la pena capital. El 3 de enero de 1924, fueron conducidos al panteón municipal, amarrados de manos, donde fueron acibillados y saqueados de sus pertenencias.

Con motivo del asesinato de Felipe Carrillo Puerto, el presidente Álvaro Obregón denunció en todos los diarios de la capital de la república manifestando: “El asesinato de Felipe Carrillo Puerto lleva pesar a las casas del proletariado y a muchos miles de seres humildes que, al recibir la noticia, sentirán lágrimas de dolor sincero deslizarse sobre sus mejillas. Don Adolfo de la Huerta comprenderá la monstruosidad de su crimen cuando reciba las protestas furiosas que lanzarán los trabajadores de todo el mundo por el asesinato de Felipe Carrillo Puerto. La sangre generosa de Felipe Carrillo Puerto es el testimonio de la apostasía de la Huerta. De ahora en adelante, ni él ni sus seguidores lograrán falsificar la verdad negando el origen y propósito de su movimiento”.

Tres años después de su fusilamiento, Carrillo Puerto fue declarado Benemérito de Yucatán y en 1932 el nombre del municipio yucateco Santa Cruz de Bravo, fue cambiado en honor al Gobernador socialista Felipe Carrillo Puerto, propulsor de los derechos humanos y el reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios, un incansable luchador social, es por esta razón que al cumplirse 100 años de su asesinato es significativo recordar las contribuciones que esta ilustre figura aportó al movimiento revolucionario.

En atención de lo anterior se considera procedente adherirnos al Decreto emitido por el Honorable Congreso de la Unión, a fin de que se identifique al 2024, como “**Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab**” y que en toda la documentación oficial de la de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, se inscriba la leyenda “**2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab**”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA LEYENDA QUE LLEVARÁ IMPRESA DURANTE EL AÑO 2024, LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

## ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA LEYENDA QUE LLEVARÁ IMPRESA DURANTE EL AÑO 2024, LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO

**Artículo Primero.** Se establece que la documentación oficial de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, llevará impresa la leyenda **“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**.

Con pleno respeto a la autonomía de los poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos y municipios del estado de Guerrero, se les hace extensiva la invitación para que se adhieran al presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.** La leyenda **“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**, se asentará en el rubro superior derecho, es decir, en la parte inferior de la fecha y se utilizará hasta el día 31 de diciembre de 2024, con posterioridad y hasta en tanto no exista otra indicación se plasmará el lema del estado **“Mi Patria es Primero”**, que establecen los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 24 de la Ley Número 761 sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero.

**Artículo Tercero.** El Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Cultura realizará las actividades correspondientes, con el objeto de conmemorar al 2024, como **“Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Comuníquese el presente Acuerdo a las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, así como a los poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos y municipios del estado, para los efectos del Artículo Primero de este Acuerdo.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado” ubicado en el Interior, Edificio Centro, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 09 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**  
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.  
**MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.**  
Rúbrica.